

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANZOATEGUI
E.S.D

REF: PROCESO DE ALIMENTOS DE DALIDA LORENA LOMBANA VS JONATHAN DUQUE ALZATE
RAD 2015-104

LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como curadora en el proceso de la referencia me permito descorrer el traslado de la contestación de la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones de la demanda a nombre de quienes aquí represento, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, como consta en la documentación aportada con la demanda

SEGUNDO: Es cierto, como consta en la documentación aportada con la demanda

TERCERO: Es cierto, como consta en la documentación aportada en la demanda

CUARTO: No me consta ha de probarse adicional debe establecerse en la liquidación de crédito los abonos mediante deposito judicial.

QUINTO: Es cierto, como consta en la documentación aportada en la demanda

SEXTO: No me consta.

SEPTIMO: No me consta, ha de probarse estas circunstancias de tiempo, modo y lugar.

PRUEBAS

De oficio respetuosamente solicito se oficie al área de recursos humanos Fuerzas Militares- Ejercito Nacional con el fin que indique si el señor JONATHAN DIQUE ALZATE es activo en esa institución.

Atentamente,


LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
CC38.288.843 de Honda
T.P 165.517 C.S de la J

RE: CONTESTACION PROCESO 2015-104

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui

<j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/07/2022 2:37 PM

Para:

- angelarodriguezbermudez@outlook.es <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

Doctora

Luz Angela Rodríguez Bermúdez

Comedidamente acuso recibo de contestación de demanda de proceso Rad. 730434089001 2015 00104 00 recibido el 1 de julio de 2022 a las 2:19 P. M. pasa al despacho de la juez, para lo pertinente.

Cordialmente,

Edgar Vidal González

Citador.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

YANNETH NIETO VARGAS

Juez Promiscuo Municipal Anzoátegui, Tolima

Carrera 2 N° 13-42 barrio Centro Anzoátegui

☎ 2810146

✉ j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Por favor confirmar recibo.

De: ANGELA RODRIGUEZ <angelarodriguezbermudez@outlook.es>

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 2:19 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoategui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTESTACION PROCESO 2015-104

Cordial saludo respetuosamente remito contestacion proceso de alimentos de dalida lorena lombana vs jonathan duque alzate rad 2015-104

atentamente

Luz Ángela Rodríguez Bermúdez

Abogada – Asesora Jurídica especializada

3115747408 | angelarodriguezbermudez@outlook.es